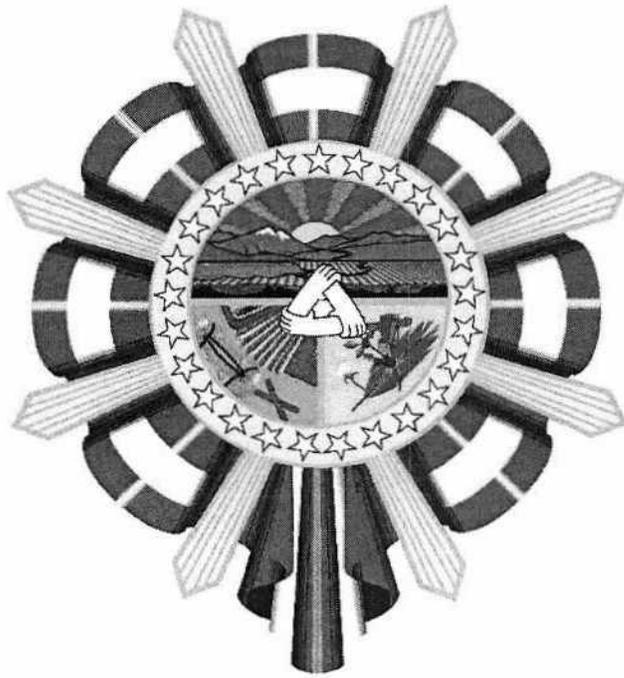


**GOBERNACION**



**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1470**

**FECHA 22/03/2023**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

**DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1470**  
**DE 22 DE MARZO DE 2023**

**CONTENIDO:**

- DECRETO 000053 DE 08 DE MARZO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000054 DE 10 DE MARZO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"



DECRETO No. 000053 DE 21 MAR 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 000254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 **"POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"**, publicada en la Gaceta No. 1464 de 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que de acuerdo con el ejercicio de Cierre de Tesorería vigencia fiscal 2022 efectuado por la Tesorera General del Departamento del Cesar se le determinaron recursos al Sector Salud por valor de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$29.731.307.317,43)**.



DECRETO No. 000053 DE 21 MAR 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que mediante documentos de 01, 13 y 14 de marzo de 2023 el Secretario de Salud del Departamento del Cesar, solicita llevar a cabo los tramites de rigor a fin de incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$29.422.587.084,17)** relativos al superávit de la vigencia 2022 de dicha sectorial, así:

DOCUMENTO SOLICITUD	CONCEPTO	VALOR
01 de marzo de 2023	Salud Pública	\$2.327.412.517,68
13 de marzo de 2023	Fondo Rotatorio de Estupefacientes	\$464.252.575,16
14 de marzo de 2023	Aseguramiento	\$26.630.921.991,33
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 29.422.587.084,17</b>

Que a solicitud de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, mediante documento de 15 de marzo de 2023, la Oficina Asesora de Planeación emitió Concepto Técnico Favorable relativo a la modificación de los programas, subprogramas, subprogramas y partidas de inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar Vigencia 2023 (Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud) por valor de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$29.422.587.084,17)**, provenientes del Superávit 2022, en observancia de los lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"**.

Que en ese orden de ideas y en aras de garantizar la puesta en marcha, operación y ejecución de los diferentes proyectos, subprogramas, programas y metas del **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"**, a través de la presente actuación se procederá a modificar el Presupuesto Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento Vigencia 2023 mediante la incorporación del monto antes citado a la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al presupuesto de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud, por valor de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$29.422.587.084,17)**, de acuerdo a los establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1°) PARTE:  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	Fondo de Salud	\$ 29.422.587.084,17
05 - 1 -	Ingresos	\$ 29.422.587.084,17
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 11.104.098,00



DECRETO No. 000053 DE 21 MAR 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

05 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 11.104.098,00
05 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 11.104.098,00
05 - 1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 11.104.098,00
05 - 1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 7.476.294,00
05 - 1.1.01.02.106.01.02 - 37 - 1	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	\$ 7.476.294,00
05 - 1.1.01.02.106.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	\$ 3.627.804,00
05 - 1.1.01.02.106.02.02 - 38 - 1	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	\$ 3.627.804,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 29.411.482.986,17
05 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 29.411.482.986,17
05 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 29.411.482.986,17
05 - 1.2.10.02 - 1431	Superávit fiscal	\$ 189.573.728,00
05 - 1.2.10.02 - 29-1	Superávit fiscal	\$ 170.911.517,50
05 - 1.2.10.02 - 30-1	Superávit fiscal	\$ 4.167.116.823,60
05 - 1.2.10.02 - 3101	Superávit fiscal	\$ 427.549.320,00
05 - 1.2.10.02 - 32-1	Superávit fiscal	\$ 2.327.412.517,68
05 - 1.2.10.02 - 34-1	Superávit fiscal	\$ 2.064.400.395,00
05 - 1.2.10.02 - 39-1	Superávit fiscal	\$ 254.852.349,40
05 - 1.2.10.02 - 40-1	Superávit fiscal	\$ 5.248.467.627,39
05 - 1.2.10.02 - 41-1	Superávit fiscal	\$ 464.252.575,16
05 - 1.2.10.02 - 43-1	Superávit fiscal	\$ 623.062.123,66
05 - 1.2.10.02 - 44-1	Superávit fiscal	\$ 13.054.781.420,78
05 - 1.2.10.02 - 89-1	Superávit fiscal	\$ 419.102.588,00
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>\$ 29.422.587.084,17</b>

**SEGUNDA (2°) PARTE:  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	Fondo de Salud	\$ 29.422.587.084,17
05 - 2	Gastos	\$ 29.422.587.084,17
05 - 2.3	Inversión	\$ 29.422.587.084,17
05 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 8.467.682.040,23
05 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 5.758.924.247,39
05 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 5.758.924.247,39
05 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 5.676.016.947,39
05 - 2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 5.676.016.947,39
05 - 2.3.2.01.01.003.06.01 - 40 - 1	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$ 5.248.467.627,39
05 - 2.3.2.01.01.003.06.01 - 3101	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$ 427.549.320,00
05 - 2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	\$ 82.907.300,00
05 - 2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	\$ 82.907.300,00
05 - 2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y	\$ 82.907.300,00



DECRETO No. 000053 DE 21 MAR 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

	bases de datos	
05 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$ 82.907.300,00
05 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 - 41 - 1	Paquetes de software	\$ 82.907.300,00
05 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.708.757.792,84
05 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 850.000.000,00
05 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 850.000.000,00
05 - 2.3.2.02.01.003.01 - 32 - 1	Etv Zonosis	\$ 600.000.000,00
05 - 2.3.2.02.01.003.03 - 41 - 1	Fondo Rotatorio de Estupefaciente	\$ 250.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 1.858.757.792,84
05 - 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 60.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02.007.01 - 32 - 1	Poliza Seguros Vacunas	\$ 60.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 151.345.275,16
05 - 2.3.2.02.02.008.29 - 32 - 1	Mantenimiento Cuarto Frio	\$ 20.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02.008.35 - 41 - 1	IVC RRHH	\$ 131.345.275,16
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1.647.412.517,68
05 - 2.3.2.02.02.009.57 - 32 - 1	Pic no eses	\$ 348.175.812,00
05 - 2.3.2.02.02.009.59 - 32 - 1	Talento Humano	\$ 744.494.263,68
05 - 2.3.2.02.02.009.60 - 32 - 1	Pic	\$ 86.985.000,00
05 - 2.3.2.02.02.009.61 - 32 - 1	Talento Humano	\$ 100.975.442,00
05 - 2.3.2.02.02.009.84 - 32 - 1	Pic ESES	\$ 286.782.000,00
05 - 2.3.2.02.02.009.92 - 32 - 1	Pic no eses	\$ 80.000.000,00
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 424.392.183,00
05 - 2.3.3.01	Subvenciones	\$ 5.289.595,00
05 - 2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	\$ 5.289.595,00
05 - 2.3.3.01.02.005 - 30 - 1	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 5.289.595,00
05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	\$ 419.102.588,00
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 419.102.588,00
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 419.102.588,00
05 - 2.3.3.05.09.099.02 - 89 - 1	Transferencias a los municipios CSF	\$ 419.102.588,00
05 - 2.3.7	Disminución de pasivos	\$ 20.530.512.860,94
05 - 2.3.7.06	Financiación de déficit fiscal	\$ 20.530.512.860,94
05 - 2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20.530.512.860,94
05 - 2.3.7.06.02.01 - 30 - 1	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 208.355.841,18
05 - 2.3.7.06.02.01 - 29 - 1	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 170.911.517,50
05 - 2.3.7.06.02.01 - 34 - 1	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 2.064.400.395,00
05 - 2.3.7.06.02.01 - 37 - 1	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 7.476.294,00



**DECRETO No. 000053 DE 21 MAR 2023**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

05 - 2.3.7.06.02.01 - 38 - 1	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 3.627.804,00
05 - 2.3.7.06.02.01 - 39 - 1	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 254.852.349,40
05 - 2.3.7.06.02.01 - 44 - 1	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 13.054.781.420,78
05 - 2.3.7.06.02.01 - 1431	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 189.573.728,00
05 - 2.3.7.06.02.01 - 43 - 1	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 623.062.123,66
05 - 2.3.7.06.02.04 - 30 - 1	Pago Cartera Hospitalaria No Poss	\$ 3.953.471.387,42
<b>TOTAL GASTO</b>		<b>\$ 29.422.587.084,17</b>

**Artículo 2°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



21 MAR 2023

**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del  
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	



DECRETO No. 000054 DE 21 MAR 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 **"POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"**, publicada en la Gaceta No. 1464 de 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante documentos 16 marzo de 2023, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar solicita incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente anualidad, la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$207.614.235.50)**, correspondientes a las Bolsa Común con destino al Programa de Alimentación Escolar – PAE conformada por el municipio de Tamalameque a través de la Resolución No. 0031 de 13 de marzo de 2023. 



DECRETO No. 000054 DE 21 MAR 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que en ese orden de ideas, en atención a la solicitud efectuada por la Secretaría de Educación Departamental y con el objeto de dar cumplimiento a las metas, ejes estratégicos y demás lineamientos del PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "LO HACEMOS MEJOR", es menester proceder a modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia mediante la incorporación de los recursos anteriormente citados a la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al interior de los Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$207.614.235.50)**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1º) PARTE:  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	Fondo de Educación	\$207.614.235,50
04 - 1	Ingresos	\$207.614.235,50
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$207.614.235,50
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$207.614.235,50
04 -1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$207.614.235,50
04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$207.614.235,50
04 -1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$207.614.235,50
04 -1.1.02.06.006.06.020- 286	Recursos Resolución No. 0031 de marzo 13 de 2023 Tamalameque	\$207.614.235,50
<b>TOTAL</b>		<b>\$207.614.235,50</b>

**SEGUNDA (2º) PARTE:  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	Fondo de Educación	\$207.614.235,50
04 - 2	Gastos	\$207.614.235,50
04 - 2.3	Inversión	\$207.614.235,50
04 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$207.614.235,50
04 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$207.614.235,50
04 -2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$207.614.235,50
04 -2.3.2.02.01.002 - 286	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$207.614.235,50
<b>TOTAL</b>		<b>\$207.614.235,50</b>



DECRETO No. . 000054 DE 21 MAR 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

21 MAR 2023

**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del  
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra – Líder Oficina de Presupuesto
LOS arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	